



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA PRIMERA C
R E S O L U C I O N # 082
Agosto 9 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta

el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los c campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

- 1º. Informe Arbitral partido SION F.C - GRAMA CESAR F. C.
- 2º. Informe Arbitral partido CINCUENTENARIO - CF. RIVER PLATE B/MANGA
- 3º. Caso investigación CUCUT DVO
- 4º. Caso Investigación TOTAL SOCCER
- 5º. Caso Investigación KANTERANOS
- 6º. Caso Investigación TOTAL SOCCER- 2
- 7º. Que jugada la fecha comprendida entre el 1 y 6 de agosto fueron expulsados los siguientes jugadores. - Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido SION F.C - GRAMA CESAR F. C.

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB GRAMA CESAR F. C.: Apertura de investigación disciplinaria por infracción del Art. 82-5 del RGC en concordancia con el artículo 83-A y 78-F del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB SION F.C mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: Informe: "En el entre tiempo cuando el partido se encontraba 1x2, el equipo local exigió un careo y se procedió a ello y en el proceso se encontró a una persona jugando con un carnet de otro jugador haciendo una suplantación, jugando con el carnet que no le correspondía, por tal motivo es persona fue retirada y se procedió continuar con el partido, al final el partido finalizo con un marcador de 3x3, el nombre del jugador que fue suplantado es, CARLOS JOSE DAZA OÑATE, COMET 6028451." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al CLUB GRAMA CESAR F. C. por un (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno."

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido CINCUENTENARIO - CF. RIVER PLATE B/MANGA

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB CINCUENTENARIO: Jg. GONZALEZ MORA, JOHAN (4524199): 6 FECHAS / Art. 64-B

ARTICULO TERCERO: Caso investigación CUCUT DVO

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB CUCUTA FC: 1. Mediante Resolución 078 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB CUCUTA FC por la presunta infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB ATL. SANTANDER por la fecha 7 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PRIMERA C 2024 (GRUPO-N-1C), en el partido disputado el día 28.07.2024 2. De conformidad, se procedió a correr traslado al CLUB CUCUTA FC, por el término de un (1) día hábil para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado no presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

correspondiente al CLUB CUCUTA FC. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB CUCUTA FC por la GRAVE infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB ATL. SANTANDER por la fecha 7 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PRIMERA C 2024 (GRUPO-N-1C), y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB CUCUTA FC. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: Caso Investigación TOTAL SOCCER

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB TOTAL SOCCER F.C. 1. Mediante Resolución 078 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB TOTAL SOCCER F.C. por la presunta infracción del artículo 10-C y PARÁGRAFO del RGC y en concordancia con los artículos 83-H y 78-F del CDU-FCF en el partido programado el día 15.7.2024 contra C.D. POLITECNICO correspondiente a la fecha 3 del GRUPO A de la primera fase. 2. De conformidad, se procedió a correr traslado al CLUB TOTAL SOCCER F.C., por el término de un (1) día hábil para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado no presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB TOTAL SOCCER F.C. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB TOTAL SOCCER F.C. por la GRAVE infracción del artículo 10-C y PARÁGRAFO del RGC y en concordancia con los artículos 83-H y 78-F del CDU-FCF en el partido programado el día 15.7.2024 contra C.D. POLITECNICO correspondiente a la fecha 3 del GRUPO A de la primera fase., y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB TOTAL SOCCER F.C. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO QUINTO: Caso Investigación KANTERANOS

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB KANTERANOS FC.: 1. Mediante Resolución 078 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB KANTERANOS FC por la presunta infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido programado contra el FIORENTINA FC por la fecha 9 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PRIMERA C 2024 (GRUPO-G-1C), partido programado el día 27.07.2024. 2. De conformidad, se procedió a correr traslado al CLUB KANTERANOS FC., por el término de un (1) día hábil para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado no presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB KANTERANOS FC. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB KANTERANOS FC. por la GRAVE infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 83-L del CDU-FCF en el partido programado contra el FIORENTINA FC por la fecha 9 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES PRIMERA C 2024 (GRUPO-G-1C), partido programado el día 27.07.2024, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB KANTERANOS FC. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEXTO: Caso Investigación TOTAL SOCCER- 2

DECISION DISCIPLINARIA, CLUB TOTAL SOCCER F.C. 1. Mediante Resolución 078 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria al CLUB TOTAL SOCCER F.C. por la presunta del artículo 10-C y PARÁGRAFO del RGC y en concordancia con los artículos 83-H y 78-F del CDU-FCF en el en el partido programado el día 29.07.2024 contra DEPORTIVO RIONEGRO correspondiente a la fecha 5 del GRUPO A de la primera fase. 2. De conformidad, se procedió a correr traslado al CLUB TOTAL SOCCER F.C., por el término de un (1) día hábil para que se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club investigado no presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido,



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente al CLUB TOTAL SOCCER F.C. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable al CLUB TOTAL SOCCER F.C. por la GRAVE infracción del artículo 10-C y PARÁGRAFO del RGC y en concordancia con los artículos 83-H y 78-F del CDU-FCF en el en el partido programado el día 29.07.2024., y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO al CLUB TOTAL SOCCER F.C. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEPTIMO. Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO OCTAVO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada la fecha comprendida entre el 1 y 6 de agosto de 2024.

GRUPO-B-1C	TIGRES DEL QUINDIO	1791416	LUIS MIGUEL CARABALI GUACALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-B-1C	LA ACADEMIA	2884919	JEFFERSON ZULUAGA LOPEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-B-1C	ACCION CIVICA F.C	1807950	ALEJANDRO MESA CEBALLOS	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-B-1C	ACCION CIVICA F.C	2503520	GIOVANNI ANDRES NIETO LONDOÑO-ENTRENADOR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-C-1C	PUMAS F.C.	6791300	ROSERO DIAZ, DANIEL ESTEBAN-ENTRENADOR	6 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-C-1C	TIGRES TIMBIO	6759135	YHAN CARLOS TOSSE GALLARDO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-C-1C	TIGRES TIMBIO	6759135	YHAN CARLOS TOSSE GALLARDO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-D-1C	CLUB LOS PAYE	3556299	JUAN DAVID DIAZ MAYO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-F-1C	AC. BLANCO Y NEGRO	3594564	MEYER STIVEN ROCHA REY	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-F-1C	TIGRES FUTBOL CLUB S.A.	2845631	MIGUEL DARIO SANABRIA DIAZ	6 FECHAS / Art. 64-B
GRUPO-F-1C	FLAMENGO	3488229	ROBER DAVID RODRIGUEZ RIASCOS	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-G-1C	SPORTING CAQUETA	3701402	JUAN MANUEL VELASCO PRIMERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-G-1C	SPORTING CAQUETA	5312157	STEVEN ANDRES LUGO GALEANO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-G-1C	KANTERANOS FC	7452615	JUAN JOSE TENAS CERVANTES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-G-1C	VILLA DE LAS PALMAS	3789321	ELVER ARTURO PEDRAZA ESPINOSA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-H-1C	ILUSION NARANJA B/QUILLA	3482698	PEDRO LUIS RADA ARREOLA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-H-1C	CLUB CACHORROS	2462294	ALFREDO ENRIQUE ARAUJO PAJARO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-H-1C	CLUB CACHORROS	3495229	ANDRES FELIPE OROZCO RADA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-H-1C	CARIBE SPORT	2872229	JUAN SEBASTIAN CASSIANI CARDONA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-H-1C	SANTA LUCIA FC	2503879	JOSE GREGORIO GOMEZ MENDOZA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-H-1C	REAL SABANALARGA	2514273	CRISTIAN DE JESUS SARMIENTO ESPITIA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-H-1C	REAL SABANALARGA	2766755	HERNANDO EMILIO AREVALO HIDALGO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-H-1C	REAL SABANALARGA	2511084	LEONARDO AIMAR NORIEGA GONZALEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-H-1C	REAL SABANALARGA	2874166	LEONIDAS ALBERTO DE LA HOZ VIZCAINO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-H-1C	BOCA JUNIOR SOLEDAD	2509424	JORGE ANDRES BUELVAS PEDROZA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-J-1C	CLUB CRIOLLITOS	2517675	BRAYAN ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-J-1C	TALENTO PALMITERO F.C	3796353	DEIBER DE JESUS ESCUDERO IZQUIERDO-C-TECNICO	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-J-1C	TALENTO PALMITERO F.C	7434857	JAIDER ARTURO AGUILAR PEREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-J-1C	C.D ATLETICO JIREH	6028248	YOSTIN ANDRES TOSCANO MARQUEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-K-1C	ATLETIC CLUB BOLIVAR	3522148	SANTIAGO JOSE LOPEZ TEHERAN	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO-L-1C	ATLETAS DEL MAÑANA	3707060	JESUS DAVID MAYA CASTRO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-LL-1C	GRAMA CESAR F. C.	4671152	ANTONY DAVID SUAREZ REDONDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-LL-1C	CLUB CODAZZI F C	2519704	ALDAIR MANUEL DE LEON PACHECO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-LL-1C	SION F.C	2887213	MIGUEL DE JESUS GRIEGO BRITO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-M-1C	ESC. CIUD. 29 DE JULIO	1810644	JAIRO RAFAEL DE JESUS PIMIENTA JIMENEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-M-1C	ATLETICO ARACATACA	7374209	JOHAN ALBERTO VILORIA VILLA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-N-1C	SANTANDER DEL NORTE	3630946	ROSESVELT RICO RODRIGUEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	CINCUENTENARIO	7446472	JEFFERSON DAMIAN GUZMAN TAFUR	6 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	CINCUENTENARIO	4494548	JOHAN ARLEY BRAM MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	CF. RIVER PLATE B/MANGA	4531768	FRANK DUBIER VERGEL ORTEGA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C.D REAL SOTO NORTE	6239019	DIEGO FERNANDO CUADRO ARIAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C. REAL B/BERMEJA F.C.	6171156	JHON JADER MENDOZA RICO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C. REAL B/BERMEJA F.C.	2887894	LUIS FERNANDO DIAZ GABANZO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-Ñ-1C	C. REAL B/BERMEJA F.C.	5959671	ESTEBAN DAVID VELEZ BARBA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C.D. ZARZAL F.C.	3686822	DEIVIS STIVEN LOPEZ ISAZA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C.D. ZARZAL F.C.	4599547	JHAN CARLOS GUZMAN MARTINEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO-Ñ-1C	C. REAL B/BERMEJA F.C.	3778510	ROGER ARCINIEGAS SEQUEDA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF

ARTICULO NOVENO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los ocho (8) día del mes de agosto de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
secretario

Agcch,